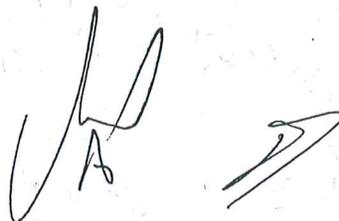


**CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL
ENTRE LA UNIVERSIDAD ESTADAL A DISTANCIA
Y EL CONSEJO NACIONAL DE LA POLITICA DE LA PERSONA JOVEN.**

Los signatarios, la **Benemérita de la Educación y la Cultura Universidad Estatal a Distancia**, en lo sucesivo denominada la “**UNED**”, con cédula jurídica 4-000-042151, representada en este acto con facultades amplias y suficientes, por **Luis Guillermo Carpio Malavasi**, mayor, casado, cédula de identidad tres-cero dos uno cinco-cero seis ocho cuatro (3-0215-0684), Master en Administración de Empresas, vecino del cantón de La Unión-Tres Ríos, Provincia de Cartago, en su condición de Rector, nombramiento declarado por el Tribunal Electoral de la UNED-en sesión ordinaria 1001-2014 Artículo III, del 23 de junio de 2014, período 2014-2019, desde el 10 de noviembre de 2014 hasta el 09 de noviembre de 2019, en ejercicio de la representación judicial y extrajudicial de la UNED y el **Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven**, en adelante y para los efectos del presente Convenio, se denominará: “**Consejo**”, Institución Pública, adscrita al Ministerio de Cultura y Juventud, con cédula jurídica número 3-007-061189, representada en este acto por **José Ricardo Sánchez Mena**, mayor, soltero, portador de la cédula de identidad número tres-cero cuatro cuatro uno-cero uno siete seis (3-0441-0176), vecino de Cervantes de Alvarado, Viceministro de Juventud del Ministerio de Cultura y Juventud, nombramiento que rige a partir del 20 de octubre del dos mil quince, según acuerdo ejecutivo No 399-P y **Presidente de la Junta Directiva del Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven**, de conformidad con lo que señala el artículo catorce de la Ley General de la Persona Joven, número ocho mil doscientos sesenta y uno, del veinte de mayo del dos mil dos; ambos manifiestan:



- 6 Que uno de los objetivos que le asigna la ley al Consejo es promover la investigación sobre la condición de las personas jóvenes, para lo cual se ha iniciado el Proyecto Observatorio de la Persona Joven.
- 7 Que ambas instituciones tienen interés en desarrollar proyectos, programas, acciones conjuntas y de interés común, en materia de juventud en la medida de sus posibilidades.

Por tanto, convienen en suscribir este convenio marco de intercambio y cooperación, que se regirá por las siguientes cláusulas:

OBJETO DEL CONVENIO

PRIMERA: Las partes podrán realizar diversos **PROYECTOS DE COOPERACIÓN**, en la temática de juventud, acordes con las respectivas políticas institucionales, que involucren una planificación de las actividades; la asignación de personal académico, técnico y administrativo para la ejecución de los proyectos; la producción de resultados académicos, científicos y tecnológicos; el seguimiento y la evaluación de resultados.

SEGUNDA: En su oportunidad y de acuerdo a las necesidades de ambas instituciones los proyectos al amparo del presente Convenio serán ejecutados por medio de cartas de entendimiento, las cuales deberán especificar, entre otros aspectos, las actividades a realizar, lugar de ejecución, obligaciones, unidades responsables, participantes, duración, fuente de financiamiento, presupuestos y programas, estimaciones económicas de aportes, establecer la propiedad intelectual, así como productos esperados y toda la información necesaria para la buena marcha de cada proyecto. El presente instrumento no acarreará por sí mismo ningún compromiso presupuestario para las partes contratantes; estos detalles se presentarán y se convertirán en aspectos vinculantes cuando se formalicen los acuerdos específicos o cartas de entendimiento y siempre que exista contenido presupuestario.



<p>Por la UNED: Ing. Cecilia Barrantes Ramírez, directora. Correo electrónico: cbarrantes@uned.ac.cr. Dirección de Internacionalización y Cooperación, Vicerrectoría de Planificación. Tel: (506) 2527-2348. 2234-3236 (3522) Tel/ Fax. (506) 2253-0865 Apdo. 474-2050 Mercedes de Montes de Oca-San José Costa Rica.</p>	<p>Por el Consejo: Johanna Arce Sancho. Correo electrónico: jarce@cpi.go.cr Unidad de Investigación. Tel: (506) 2253-41-31. Fax: (506) 2283-96-60. Apdo. 7-0390-1000.</p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

El presente convenio fue aprobado por la Junta Directiva del Consejo de la Persona Joven, en la Sesión Ordinaria N°139-2015, Acuerdo N°09, celebrada el martes 13 de octubre del 2015.

En prueba de conformidad de cuanto antecede, firmamos en dos originales a los diez días del mes de marzo del dos mil dieciséis.


José Ricardo Sánchez Meña
Viceministro de Juventud y Presidente del Consejo




Luis Guillermo Carpio Malavasi
Rector
Universidad Estatal a Distancia


UNED
UNIVERSIDAD ESTADAL A DISTANCIA
Rectoría